



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0465/02/25

Oficio Nº: SEMARNAT/ORMEX/1326/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de febrero de 2025

ALFONSO REYES FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 221C03010/0672/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
PARCEI A No. 122 70 DAM UDIOADA EN EL				inicial	final
PARCELA No. 133 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO CIENEGUILLAS DE LABRA,, F-15-086-NOM-066/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos		1	10	28284941	28284950
PARCELA No. 133 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO CIENEGUILLAS DE ABRA,, F-15-086-NOM-066/19, morillos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 30.000 Metros cúbicos	5	1	5	28284951	28284955
PARCELA No. 133 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO CIENEGUILLAS DE ABRA,, F-15-086-NOM-066/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	3	1	3	28284956	28284958

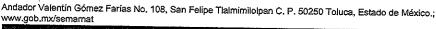
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.











_





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0465/02/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1326/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de febrero de 2025

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA DE DECIDO AMBIENTE "Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores - Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el

Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del

Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario

ARC*MINH*WM*JEMM*



